



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2021-00253-00
Proceso	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante	MARTA LUZ FANDIÑO ZAPATA
Demandado	JUAN CARLOS ACEVEDO VELEZ
Tema	Agrega contestaciones. Reconoce personería

1.- Agréguese la contestación oportunamente presentada por JUAN CARLOS ACEVEDO VÉLEZ y COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES “COONATRA”, con la constancia de haberse opuesto y propuesto excepciones, y objetando juramento estimatorio; anotando igualmente que han llamado en garantía a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Para representar a dichos demandados se le reconoce personería a la abogada MARIA CECILIA MESA CALLE CON T.P. 20650 DEL C.S.J. en la forma y términos del poder conferido.

Sobre la contestación se resolverá una vez se dé trámite al llamamiento formulado frente a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

2.- De otro lado se allega, para efectos probatorios posteriores, respuesta de la Fiscalía 266 Local de Copacabana (Ant) a la petición realizada por dichos demandados

3.- Se adjunta igualmente contestación oportuna presentada por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. con la constancia de haberse opuesto y propuesto excepciones, y objetando juramento estimatorio.

Sobre esa contestación se resolverá una vez se tramite el llamamiento mencionado.

Para representar a la aseguradora se le reconoce personería al abogado JUAN CAMILO SIERRA CASTAÑO CON T.P. 152387 del C.S.J., en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93b1ccd6471f3254a4b7fa4dfcaff7f95f0fd276bd1397f89a5c7290026ec057

Documento generado en 24/10/2021 08:00:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>